

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 21 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, por el que se da publicidad la citación para hacer efectivo el pago del expediente de Expropiación Forzosa que se cita en el Ayuntamiento de Vera.

EXPROPIACIONES

PAGO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN

CLAVE: 2-AL-1780-0.0-0.0-SV Depósitos Previos núm. 1, t.m. Vera

Aprobado el expediente de expropiación, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de: Mejora Seguridad Vial, Ctra. A-352, de Cuevas del Almanzora a Garrucha, de P.K. 3+500 al P.K. 5+000, en el término municipal de Vera, se cita a:

FINCA	POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	TÉRMINO MUNICIPAL	DÍA	HORA
1	2	187	Veratense de Promociones Inmobiliarias, S.L.	Vera	12/04/2018	10:30
2	2	11	Veratense de Promociones Inmobiliarias, S.L.	Vera	12/04/2018	10:30
3	2	12	Parque Comercial y de Ocio Costa Vera, S.L.	Vera	12/04/2018	10:30
5	2	13	Moreno Romero, Esther	Vera	12/04/2018	10:30
6	2	15	Martínez Sánchez, Miguel	Vera	12/04/2018	10:30
7	2	200	Moreno Romero, Esther	Vera	12/04/2018	10:30

Para que comparezcan en el Ayuntamiento de Vera, el día 12 abril de 2018, a las 10:30 horas, para el percibo de las cantidades que les corresponden del Depósito Previo, una vez hecho efectivo el libramiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, e indicando que en el citado acto deberán presentar la siguiente documentación:

1. Acreditar su personalidad mediante exhibición de DNI, NIE, o Pasaporte.

Con objeto de agilizar los trámites del procedimiento de pago es conveniente que se adjunte una fotocopia de cualquiera de dichos documentos.

2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada. Debiendo presentar original y fotocopia.

3. En caso que la Finca esté Hipotecada o Embargada, deberán aportar Autorización o Conformidad del Acreedor para poder cobrar la cantidad mencionada.

4. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Poder Notarial o Poder «Apud Acta», otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante la Secretaría General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería.

5. En el supuesto que soliciten el pago mediante transferencia bancaria, deberán aportar Certificado Bancario Original con el sello original de la entidad, con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago, y se deberá enviar con 5 días de antelación a la fecha de citación del pago, toda la documentación antes mencionada. También es válida la certificación que se expide por internet y que emite la propia entidad a través de este medio.

00132825

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada, será depositada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

El acto de pago será público, y cualquier persona que se considere con mejor derecho, deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados, a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provisto de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 21 de marzo de 2018.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.